

JON ANDER MENDINUETA OCHOTORENA,

Oltza Zendeako Udaleko Idazkariak / Secretario del Ayuntamiento de Cendea de Olza

CERTIFICO / ZIURTATZEN DUT

Que, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, el día 28 de diciembre de dos mil veintidos, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Oltza Zendeako Alkateak, 2022ko abenduaren 28an, hitzez hitz ematen den honako, **682/2022 EBAZPENA** onartu du:

El Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en fecha 28 de diciembre de 2022, dictó la **RESOLUCIÓN 682/2022** cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por la que se rectifica el error advertido en la Resolución de Alcaldía 640/2022, de 4 de diciembre, por la que se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de peón de servicios múltiples-jardinería del Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea

D. Moisés Garjón Villanueva, Alcalde-Presidentes del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea,

Mediante Resolución de Alcaldía 640/2022, de 4 de diciembre, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de peón de servicios múltiples-jardinería del Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea. (Boletín Oficial de Navarra N° 257, de 22 de diciembre de 2022),

Advertido error gramatical en el dispositivo segundo de la misma, se procede a su corrección:

Donde dice:

“Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra. La presentación de reclamaciones y subsanaciones podrá realizarse a través del Registro municipal del Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea sito en la Calle del Angulo N.º 2 de Ororbía, 31171 Navarra (en horario de 9:30 a 14:00) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra”



Debe decir:

“Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra. La presentación de reclamaciones y subsanaciones podrá realizarse a través del Registro municipal del Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea sito en la Calle del Angulo N.º 2 de Ororbia, 31171 Navarra (en horario de 9:30 a 14:00) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Corregir el error advertido en la Resolución de Alcaldía 640/2022, de 4 de diciembre, por la que se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de peón de servicios múltiples-jardinería del Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea

Así, el **texto del dispositivo segundo de la misma, queda para lo sucesivo** en los siguientes términos:

SEGUNDO: *Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra. La presentación de reclamaciones y subsanaciones podrá realizarse a través del Registro municipal del Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea sito en la Calle del Angulo N.º 2 de Ororbia, 31171 Navarra (en horario de 9:30 a 14:00) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Asimismo, la reclamación o subsanación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Cendea de Olza /





Oltza Zendea, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>).

En el supuesto de que la reclamación o subsanación se presente en algún otro registro de los previstos en la Ley 39/2015, y dentro del plazo establecido, se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección cendea@ayuntamientoolza.com la reclamación o subsanación, señalándose el registro donde se ha presentado la documentación complementaria. En el caso de que se opte por presentar la reclamación o subsanación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Eta horrela jasota gera dadin, eta alkateak ontzat emanik, ziurtagiri hau luzatzen dut, Oltza Zendea, elektronikoki sinatutako datan.

Para que conste, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Cendea de Olza, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº El Alcalde/Alkateak O.E.

El Secretario/Idazkaria

